

## **RESPONSABILIDAD CIVIL, SEGURIDAD, SEGUROS Y RECLAMACIONES**

### **CAPÍTULO I – RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR**

1. Aunque Exposalão adopta las medidas de seguridad y vigilancia normalmente adecuadas para la organización de los eventos celebrados en sus instalaciones, todos los productos, mercancías, máquinas, equipos, vehículos, estructuras y demás bienes expuestos permanecerán bajo la exclusiva responsabilidad y custodia del Expositor.
2. El Expositor instalado en el recinto ferial será responsable de cualesquiera daños materiales, corporales, patrimoniales o extrapatrimoniales causados directa o indirectamente por él mismo, sus empleados, subcontratistas, prestadores de servicios, máquinas, equipos, vehículos o productos expuestos, ya sea a Exposalão, a otros expositores, visitantes o terceros.
3. Durante el horario de apertura de la feria, corresponde al Expositor garantizar la vigilancia de su espacio de exposición, así como la seguridad de los materiales, productos, máquinas, equipos y/o vehículos expuestos.
4. Exposalão declina igualmente toda responsabilidad por accidentes, interrupciones de actividad, pérdida de datos, averías de equipos o daños derivados de fallos, cortes o perturbaciones en el suministro de electricidad, agua, telecomunicaciones u otros servicios esenciales, cuando tales circunstancias sean ajenas a su control.

### **CAPÍTULO II – MAQUINARIA, EQUIPOS Y DEMOSTRACIONES**

1. Todas las máquinas, equipos, herramientas, sistemas automatizados, robots, impresoras 3D, equipos de corte, soldadura, elevación o manipulación, vehículos o cualquier otro equipo industrial expuesto o demostrado serán de exclusiva responsabilidad del Expositor y deberán cumplir toda la legislación aplicable en materia de seguridad y utilización, especialmente en lo relativo al mercado CE, protección de partes móviles, dispositivos de parada de emergencia y demás requisitos legales y reglamentarios.
2. El Expositor deberá implementar todas las medidas necesarias para impedir el acceso del público a zonas peligrosas, incluyendo resguardos, barreras físicas, delimitación de áreas de seguridad y señalización adecuada.

3. Cualquier demostración que implique movimiento mecánico, calor, presión, energía eléctrica, radiación, proyección de partículas, productos químicos u otros factores de riesgo deberá ser previamente evaluada por el Expositor y realizada en condiciones de seguridad adecuadas.
4. Siempre que los equipos se encuentren en funcionamiento, deberán disponer de todas las medidas de seguridad legalmente exigibles.
5. Exposalão se reserva el derecho de suspender inmediatamente cualquier demostración o exigir la retirada de cualquier equipo que considere susceptible de poner en riesgo a personas, bienes o instalaciones.

## **CAPÍTULO III – VEHÍCULOS Y EQUIPOS MÓVILES**

1. El Expositor será exclusivamente responsable de todos los automóviles, motocicletas, vehículos industriales, carretillas elevadoras, equipos de manipulación de cargas, vehículos autónomos u otros equipos móviles introducidos en el recinto ferial y que sean de su propiedad.
2. Todos los vehículos y equipos móviles deberán encontrarse en condiciones adecuadas de seguridad y cumplir con la legislación aplicable.
3. Cuando sea legalmente exigible, los vehículos y equipos móviles deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil de automóviles válido o de una cobertura equivalente.
4. Los vehículos eléctricos o híbridos expuestos deberán cumplir las recomendaciones del fabricante relativas al estado de carga de la batería, almacenamiento, transporte y exposición al público.
5. El Expositor será plenamente responsable de cualesquiera daños materiales, corporales o medioambientales derivados de incendios, explosiones, fuga térmica de baterías (“thermal runaway”), derrames de sustancias peligrosas o cualquier otro incidente relacionado con los vehículos o equipos expuestos.
6. Exposalão podrá exigir la retirada inmediata de cualquier vehículo o equipo que considere que representa un riesgo para la seguridad del evento, de los participantes o de las instalaciones.
7. Queda prohibida la circulación de vehículos o equipos móviles en el interior de los pabellones

durante el horario de apertura al público.

8. Durante el horario de apertura al público, queda prohibido poner en marcha, activar u operar los sistemas de propulsión de vehículos, motocicletas u otros vehículos expuestos, incluidos los vehículos eléctricos, híbridos o de combustión interna, dentro del espacio de exposición.
9. La realización de pruebas de conducción, demostraciones dinámicas o ensayos de conducción únicamente podrá efectuarse en zonas previamente autorizadas por Exposalão y bajo la exclusiva responsabilidad del Expositor.
10. El Expositor deberá garantizar que los vehículos utilizados para las pruebas de conducción disponen de matrícula, documentación legal y seguro válido que cubra la circulación y los daños causados a terceros durante la realización de la actividad.
11. El Expositor asumirá la responsabilidad íntegra por cualquier accidente, daño material, lesión corporal o reclamación derivada de la realización de pruebas de conducción, eximiendo a Exposalão de cualquier responsabilidad asociada a dichas actividades.
12. Exposalão se reserva el derecho de suspender o prohibir cualquier prueba de conducción que considere susceptible de comprometer la seguridad de participantes, visitantes, expositores o instalaciones.
13. El Expositor asume la plena responsabilidad de los riesgos asociados a los productos, equipos, maquinaria, baterías, sistemas de almacenamiento de energía, vehículos eléctricos o híbridos, o cualquier otro dispositivo potencialmente susceptible de provocar incendios, explosiones o liberación de sustancias peligrosas, debiendo garantizar la existencia de coberturas de seguro adecuadas para dichos riesgos.

## **CAPÍTULO IV – SEGUROS**

1. El Expositor deberá disponer y mantener vigente, durante los períodos de montaje, celebración y desmontaje de la feria, un Seguro de Responsabilidad Civil con cobertura adecuada a los riesgos derivados de su actividad y de su participación en el evento, incluyendo daños patrimoniales y/o extrapatrimoniales resultantes de daños materiales, corporales o medioambientales causados

accidentalmente a terceros, en particular a otros Expositores, visitantes, colaboradores o a la propia Exposalão, dentro de las instalaciones de Exposalão. La cobertura deberá incluir, en particular, los daños derivados de la utilización, exposición o demostración de productos, maquinaria, equipos, vehículos eléctricos y motocicletas, incluyendo situaciones de incendio, explosión, fuga térmica de baterías, derrame de sustancias u otros incidentes susceptibles de causar daños a personas o bienes.

2. El Expositor deberá disponer igualmente de un seguro adecuado para los bienes expuestos, incluidos productos, mercancías, maquinaria, equipos, vehículos y demás materiales presentes en el recinto.
3. Los seguros mencionados en los apartados anteriores deberán mantenerse vigentes durante todo el período de permanencia de los bienes en el recinto ferial, incluyendo las operaciones de carga, descarga, montaje, demostración y desmontaje. Dichos seguros son obligatorios y de exclusiva responsabilidad del Expositor.
4. Cuando sea requerido por Exposalão, el Expositor deberá presentar prueba documental de la existencia y vigencia de los seguros exigidos.
5. La inexistencia o insuficiencia de cobertura de seguro no transferirá a Exposalão ninguna responsabilidad por daños, pérdidas, robos, incendios, accidentes o perjuicios de cualquier naturaleza.
6. La participación en el evento sin los seguros exigidos constituirá un incumplimiento de las presentes normas y podrá dar lugar a la denegación de acceso al recinto, al cierre del stand o a la exclusión del evento, sin derecho a indemnización ni reembolso.
7. Exposalão podrá, en cualquier momento, impedir o exigir la retirada de los stands de aquellos productos, materiales, máquinas, equipos o vehículos que considere defectuosos, peligrosos, molestos o incompatibles con los objetivos y el ámbito del evento.

## **CAPÍTULO V – ABANDONO DE BIENES**

1. Los bienes dejados por el Expositor en el recinto ferial una vez finalizado el plazo establecido para su desmontaje y retirada se considerarán abandonados.

2. Exposalão podrá retirar, almacenar, eliminar o dar el destino que considere adecuado a los bienes abandonados, sin asumir responsabilidad alguna sobre los mismos.
3. Todos los gastos derivados de la retirada, transporte, almacenamiento o eliminación de los bienes abandonados serán por cuenta exclusiva del Expositor.

## **CAPÍTULO VI – LICENCIAS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

1. El Expositor será el único responsable de la obtención de todas las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el ejercicio de su actividad, así como de las autorizaciones relativas a derechos de autor, derechos afines, derechos de imagen y demás derechos de propiedad intelectual que resulten necesarios para la exposición, comercialización o utilización de los bienes o servicios presentados en la feria.
2. En caso de que la actividad del Expositor dé lugar a medidas judiciales, administrativas o policiales relacionadas con la infracción de derechos de propiedad intelectual, Exposalão podrá determinar la terminación inmediata de su participación en el evento.

## **CAPÍTULO VII – RECLAMACIONES**

1. Exposalão pone a disposición un Libro de Reclamaciones de conformidad con la legislación aplicable para cualquier incidencia relacionada con la organización de sus ferias y eventos.
2. Se recomienda al Expositor disponer de su propio Libro de Reclamaciones cuando así lo exija la legislación aplicable, con el fin de facilitar la gestión de las reclamaciones. En caso contrario, las posibles reclamaciones relativas a la actividad del Expositor deberán dirigirse a su domicilio social.
3. Las reclamaciones relacionadas con la actividad desarrollada por el Expositor deberán dirigirse directamente al propio Expositor, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a Exposalão.

## **CAPÍTULO VIII – DISPOSICIONES FINALES**

1. El Expositor se compromete a devolver el espacio de exposición y el pavimento en el mismo estado

de conservación en que le fueron entregados, salvo el desgaste normal derivado de su utilización ordinaria.

2. De conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, el Expositor deberá comunicar a Exposalão, en el momento de la toma de posesión del espacio y/o stand asignado, cualquier daño preexistente, bajo pena de ser posteriormente considerado responsable de los mismos.
3. Cualquier daño preexistente deberá ser comunicado a Exposalão en el momento de la ocupación del espacio de exposición.
4. Exposalão podrá, en cualquier momento, ordenar la retirada de productos, materiales, equipos, maquinaria, vehículos o estructuras que considere peligrosos, inadecuados o incompatibles con los objetivos del evento.
5. La inscripción y participación en el evento implican la aceptación íntegra del presente Reglamento, que forma parte integrante de la relación contractual establecida entre Exposalão y el Expositor.
6. El Expositor se compromete a cumplir todas las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad, a los productos expuestos y a las demostraciones realizadas durante el evento.